

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS RENOVABLES

ACTUALIZADO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE DELEGADOS EN RADLA BRASIL CURITIBA 2023 Y APROBADO EN EL CONSEJO DE DELEGADOS REALIZADO EN RADLA LIMA 2024

1. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES

Las elecciones de Delegados Renovables Titulares y Suplentes se llevarán a cabo el segundo día de Congreso, en forma simultánea para todas las delegaciones. La organización del acto eleccionario es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la RADLA, quien deberá facilitar la infraestructura necesaria para su normal desarrollo y contará con el apoyo de la Secretaría Administrativa.

2. DE LA FORMA Y DERECHO A VOTO

La elección de los Delegados Renovables de cada país miembro de RADLA se efectuará en votación secreta. Tienen derecho a voto todos los miembros titulares de RADLA. Son miembros titulares los médicos dermatólogos y los médicos que, debidamente acreditados, estén cursando la especialidad, inscritos y asistentes a la RADLA en la que se efectúa la elección. Tanto los electores, los postulantes (candidatos) y los Delegados elegidos deben ser ciudadanos del país al que representan.

3. DEL NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR POR PAÍS

Se elegirá un Delegado Titular por país si el número de miembros titulares de tal país asistentes a la RADLA es de veinticinco (25) a cincuenta (50). Se elegirán dos (2) Delegados Titulares por país si dichos miembros son más de cincuenta (50). Para aquellos países que tengan un número de miembros titulares entre diez (10) y veinticuatro (24), el Presidente del Consejo invitará a las sesiones del Consejo a un representante con derecho a voz pero no a voto. Serán Delegados Suplentes las segundas mayorías siguientes a los Titulares electos.

4. DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los postulantes a ser elegidos como Delegados Renovables (Titulares y Suplentes) deberán tener al menos cinco años en la especialidad, haber participado como mínimo en una RADLA previa y encontrarse presente en la RADLA en la que se efectúa la elección.

5. DEL NÚMERO Y DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS

La lista de candidatos por país deberá tener un número de dos (2) a tres (3) si al país le corresponde elegir un delegado y de cuatro (4) a seis (6) si le corresponde elegir dos delegados. Dicha lista será elaborada por el Comité RADLA de cada país y presentada para su aprobación al Consejo de Delegados.

6. DE LA VOTACIÓN

La votación se realizará de 09:00 a 16:00 horas. La cédula de votación será única, con dos casilleros para marcar el voto, tanto si se eligen uno o dos Delegados Renovables. El elector deberá votar por un solo candidato si así le corresponde o por dos si es el caso. Los países que deben elegir dos delegados, emitirán por lo tanto dos votos. De producirse un empate, se procederá a un sorteo. El recuento de los votos será efectuado por uno de los miembros de la Comisión Electoral, de otro país distinto al suyo. Al término del escrutinio, los miembros de la Comisión Electoral deberán firmar el Acta respectiva.

7. DE LA COMISIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral estará integrada por uno a tres delegados de cada país. En aquellos países que tengan Delegados Permanentes, la Comisión Electoral estará conformada por los mismos. En los restantes, por miembros connacionales de reconocida trayectoria, a propuesta del respectivo país y aceptados por el Consejo de Delegados. La Comisión Electoral será la responsable de conducir y supervisar las elecciones de sus respectivos países.

8. DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral será el encargado ante cualquier conflicto e irregularidad que se observe en las elecciones de emitir un fallo y este será inapelable. Dicho Tribunal será instituido antes de cada Elección de Delegados por el presidente RADLA en ejercicio quien designará a tres delegados permanentes que lo conformarán.

9. DE LA DURACIÓN DEL MANDATO

El mandato de los Delegados Renovables tendrá una duración de dos RADLAS consecutivas posteriores a su designación, incluyendo las reuniones evaluatorias subsiguientes; su reelección inmediata se permitirá por solo otro período de dos RADLAS consecutivas. La ausencia no justificada de todo Delegado Renovable Titular a la RADLA y a la Sesión del Consejo de Delegados implicará la pérdida de su mandato, asumiendo en su reemplazo el Delegado Suplente quien completará su período. La ausencia justificada deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Delegados y al Delegado Suplente, quien lo sustituirá solamente en esa Reunión.